

Resolución número: RPSC-PSC-05-2025

RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA ORDINARIA ANUAL REALIZADA A LA ENTIDAD REGISTRO DIGITAL PRISMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: GUATEMALA, 29 DE AGOSTO DE 2025.

ANTECEDENTES

-I-

De conformidad con el oficio Ref-RPSC-PSC-015-2025 de fecha 27 de junio de 2025, se notificó la realización de la auditoría ordinaria anual, la cual se realizó los días 7 y 8 de julio del presente año, a la entidad Registro Digital Prisma, Sociedad Anónima.

-II-

De conformidad con las actas administrativas No. 010-2025 de fecha 7 de julio de 2025 y No. 011-2025 del 8 de julio del año en curso, las que quedaron asentadas en el Libro de Actas Administrativas del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía, fue realizada la auditoría ordinaria anual a la entidad Registro Digital Prisma, Sociedad Anónima, la cual fue llevada a cabo de conformidad con el plan de auditoría contenido en la misma.

-III-

Derivado de lo anterior, se realizó el informe de auditoría ordinaria correspondiente, identificado como auditoría 05-2025 de fecha 25 de julio de 2025, debidamente notificado el 1 de agosto de 2025, mediante cédula No. 010-2025, fijándose un plazo de cinco (05) días hábiles a la entidad Registro Digital Prisma, Sociedad Anónima, para presentar las pruebas de descargo o planes de acciones correctivas para subsanar los hallazgos y recomendaciones. Dicho requerimiento fue atendido por el prestador de servicios de certificación, a través de un plan de medidas correctivas, el cual fue aceptado por el equipo auditor.

CONSIDERANDO

-I-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades prestadoras de servicios de certificación, y que entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a las mismas.

-II-

Que el cumplimiento de las normas jurídicas es obligatorio para los prestadores de servicios de certificación, y con la finalidad de comprobar dicho extremo, el Registro de Prestadores de Servicios de



Certificación, ejerce la facultad auditora, por lo que determinó realizar la auditoria ordinaria anual, correspondiente al año 2025, a la entidad Registro Digital Prisma, S. A., en la cual, se realizó la revisión y verificación de los puntos señalados en el plan de auditoria correspondiente.

-III-

Que de acuerdo al informe de auditoría identificado como auditoría 05-2025 de fecha 25 de julio de 2025, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, realizó requerimiento de pruebas de descargo o planes de acciones correctivas para subsanar los hallazgos y recomendaciones, al prestador de servicios de certificación, los cuales fueron atendidos oportunamente, a través de un plan de medidas correctivas, que fue aceptado de conformidad con el informe de revisión de fecha 29 de agosto del 2025.

LEYES APLICABLES

Artículos 49 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo No. 135-2009.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: confirmar la continuidad de su autorización a la entidad **Registro Digital Prisma, Sociedad Anónima**, como prestador de servicio de certificación legalmente constituido. Notifíquese.



Licda. Mariela Sharlette Anthone Andrade
Directora Ejecutiva
Registro de Prestadores de Servicios de Certificación
Ministerio de Economía